Plan de Convivencia

CEM Eduardo Ocón

Curso 23/24

Plan de Convivencia **1**

Diagnóstico **3**

Objetivos. **3**

Normas del centro **5**

Horario oficial **6**

Normas relativas a los alumnos/as **6**

Referentes a su comportamiento personal 6

Referentes a la relación entre compañeros. 7

Referentes a la relación con el profesorado. 7

Respecto al cuidado del centro. 7

Respecto al centro 8

Salidas de los alumnos/as del Centro en horas lectivas **8**

Normas relativas al profesorado **9**

Normas relativas a la asistencia **10**

Normas relativas al personal de administración y servicios **10**

Incumplimiento de las normas de convivencia. **11**

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias. **11**

Ámbitos de las conductas a corregir. **12**

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción. **12**

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. **13**

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. **13**

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección **14**

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. 14

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. 15

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia. 16

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias 16

Procedimiento general. 16

Reclamaciones. 16

Anexo I: Comunicación de falta de hábitos de trabajo. **17**

Anexo II: Comunicaciones de falta de disciplina. **18**

Anexo III: Tipificación de faltas de convivencia y sanciones. **19**
CONVIVENCIA EN EL AULA 19
FALTA LEVE 19
FALTA GRAVE 20

Anexo III: Mejora en el uso de las zonas de paso **22**
Introducción **22**
Pautas a seguir **23**
Información al alumnado **23**
Procedimiento **23**
Amonestación verbal. 23
Conclusión **24**
Acta de incidencias en el aula y fuera del aula. **25**

Diagnóstico

Tanto a través de las distintas agrupaciones musicales: coro, asignatura de agrupaciones musicales propiamente dicha, duos, trios, orquesta de cuerda y cámara etc, como en lenguaje musical e instrumento se fomenta la convivencia entre los miembros de la comunidad.

Se ha potencia un clima educativo que favorece el estudio, el desarrollo de actuaciones que propician una formación integral del alumnado en competencias y valores y la mejora de los resultados técnico-musicales.

El alumnado y en general el personal del centro se desplaza por las zonas de paso en silencio y sin molestar la labor educativa.

Durante los últimos años no se ha producido conflicto alguno entre alumnos, profesores, etc. En la actualidad el clima de convivencia en el centro es excelente. No se observan en ningún caso problemas en la conducta del alumno que tenga que hacernos plantear medida disciplinaria alguna. No se observa tendencia alguna hacia un cambio negativo de la convivencia.

Objetivos.

1. Desarrollar la cohesión de grupo entre profesorado, alumnado y personal no docente en un ambiente de aprecio, confianza y comunicación.

2. Valorar la música como lenguaje de comunicación y de entendimiento entre los individuos.

3. Desde el centro crear un clima que favorezca el trabajo y las relaciones constructivas.

4. Que exista un fuerte compromiso con el proceso de aprendizaje y la confianza en la capacidad de todos los alumnos para practicar y aprender.

5. Crear un espíritu de equipo que permita afrontar con decisión y seguridad situaciones difíciles y problemas, haciendo que sean la base para el avance y el crecimiento del equipo y del centro.

6. Aumentar la eficacia en el centro con el objetivo de alcanzar la colegialidad, la colaboración, la visión y objetivos comunes, y la coherencia en la práctica.

7. Intervenir creando espacios de intermediación cuando se producen conflictos.

8. Procurar que el personal del centro intervenga en las decisiones que le afectan personal o profesionalmente.

9. Continuar el buen nivel de relación entre el personal docente y el personal no docente, para potenciar la acción educativa.

10. Establecer un clima de confianza y de respeto mutuo entre profesores y alumnos.

11. Desarrollar en los alumnos una buena autoestima, en un entorno en el que se le comunican altas expectativas, y se les proporcionan desafíos intelectuales y musicales.

12. Desde el centro se toman medidas eficaces de tipo educativo cuando surgen conflictos o problemas de disciplina.

13. Los problemas de convivencia se resuelven, teniendo en cuenta la versión del alumno y de todas las personas implicadas en el conflicto.

14. Supervisar los espacios de paso para que predomine el silencio con objeto de no entorpecer la labor docente.

15. El profesorado atiende los problemas de los alumnos y favorece una relación cercana y de confianza.

16. El profesorado se preocupa por mantener un orden y disciplina que favorezca el trabajo y el estudio del alumnado.

17. Existe en el profesorado un interés claro y manifiesto por obtener buenos resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los alumnos.

18. En caso de conflicto, establecer marcos de reflexión conjunta y de diálogo entre todos los sectores de la comunidad, definiendo vías de participación de familia, alumnado y profesores para determinar cómo queremos funcionar y convivir

19. Facilitar las relaciones interpersonales como elemento necesario y básico en cualquier tipo de convivencia. Potenciando especialmente la colaboración entre familia y profesorado tendiendo a reforzar la autoridad de madres y padres y con miras a la resolución pacífica de los conflictos, mediante negociación y participación de las familias y todas las personas implicadas.

20. Aprender a convivir lejos de actitudes dominio, imposición o violencia de cualquier tipo.

21. Facilitar una disciplina clara y justa, para la prevención de conductas contrarias a la convivencia.

22. Establecer contratos, reglas y compromisos por parte del alumnado, a comienzos de curso o en cualquier momento en que se vea necesario.

Normas del centro

En la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural. Las normas de convivencia, tanto generales del conservatorio como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, establecidos en los art. 2 y 3 del Decreto 361/2011 precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

- La protección del menor y del adolescente.

Horario oficial

El horario oficial del centro, será el que se establezca en el plan anual del centro. Este horario, será de obligado cumplimiento para toda la comunidad, guardando la máxima puntualidad en las entradas y salidas de clase, así como en cualquier actividad que figure en los horarios.

La elaboración del horario general del centro, atenderá a los criterios pedagógicos establecidos por la normativa vigente y en el presente proyecto educativo.

Todas las tardes, el centro permanecerá abierto para la realización de diferentes actividades extraescolares.

Las puertas del Centro durante el horario lectivo permanecerán siempre abiertas con objeto de facilitar el continuo acceso y salida de alumnado y padres/madres que asisten a las clases. El horario lectivo será de 16:00 a 21:00. Fuera de ese horario, aunque pueda haber funcionamiento del centro las puertas permanecerán cerradas. En casos excepcionales y previa autorización del director se podrá ampliar dicho horario de apertura.

Normas relativas a los alumnos/as

Referentes a su comportamiento personal

- Asistir puntualmente a clase, en cumplimiento del horario establecido. Se considera retraso o falta de puntualidad la entrada en clase después del profesor o profesora. Durante las horas de clase no permanecerá ningún alumno fuera de estas. El alumnado que se incorpore a su clase una vez cerradas las puertas del aula deberá justificarlo debidamente al profesor.

- Realizar las entradas y salidas del centro y los cambios de clase, de forma ordenada y según las siguientes directrices:

    - El caminar por los pasillos y escaleras debe realizarse con orden y compostura, sin carreras, gritos u otra forma de alteración del orden y siempre en silencio.

    - Antes del comienzo de clase, en el caso que el alumno llegue antes de tiempo deberá permanecer en silencio.

    - Las posibles salidas de clase, por un motivo excepcional, al servicio, serán autorizadas por el profesor debiendo hacer el alumno uso correcto del servicio.

- Queda expresamente prohibido salir de clase sin autorización del profesor.

- Acudir a clase debidamente aseado y con una indumentaria adecuada.
- Llevar a clase las partituras, libros y material que sean precisos. En este sentido:
- Queda prohibido comer chucherías, masticar chicle en clase o cualquier otro alimento.
- El alumno podrá tomar la merienda en los pasillos siempre y cuando sea cuidadoso en no ensuciar el centro usando las papeleras cuando finalice.

Referentes a la relación entre compañeros.

- No agredir ni insultar a los compañeros/as. No se admiten, bromas, burlas, motes u otro tipo de actos que afecten a la dignidad e integridad de las personas, especialmente los más débiles o alumnos/as de cursos inferiores.
- Respetar todas las pertenencias de los demás. El conservatorio no se responsabiliza de las pérdidas de objetos no autorizados.
- No perturbar la marcha de las clases. La atención, el silencio debido y la aplicación en las actividades curriculares son elementos primordiales para el rendimiento académico.
- Colaborar con sus compañeros/as en trabajos de grupo.

Referentes a la relación con el profesorado.

- Tener un trato respetuoso con el profesorado y el personal al servicio del centro.
- Prestarse al diálogo en las cuestiones que se planteen en la vida del centro.
- Mostrar interés por la enseñanza y realizar las tareas y actividades que se le asignen.

Respecto al cuidado del centro.

- Los alumnos de cada clase tienen la obligación de mantener su aula y el resto de las aulas en las que impartan clase en buen estado: ello supone no pintar ni en mesas ni en paredes, no romper los carteles, mantener la limpieza del aula... El estado del aula será revisado semanalmente por el tutor/a y el jefe de estudios. En caso de hallarse un desperfecto, suciedad

o pintada será reparado (económica o materialmente) por el autor/a y, sino saliese, por el conjunto de la clase.

Respecto al centro

- Hacer buen uso del edificio y material escolar.
    - Los causantes de daños debidos al uso no normal del material o instalaciones del Centro, quedan obligados a su restitución o reparación mediante el abono de su importe. La reparación de este tipo de daños consistirá en su limpieza inmediata.
    - Se considerarán desperfectos ocasionados de manera negligente o vandálica el pintar, escribir o dibujar en las mesas.
    - Esta sanción se podrá imponer a un grupo determinado de alumnos/as cuando se produjera encubrimiento del autor/es del hecho.
    - Los pagos correspondientes que tengan que hacer los alumnos/as se realizarán siempre dentro de los quince días posteriores al daño causado.
    - La no reparación de los daños o pago de los gastos será un elemento agravante a considerar por el órgano competente para imponer las sanciones. La reiteración de este tipo de actos se considerará falta grave.
- Cada grupo tendrá la responsabilidad de conservar el aula y las proximidades de esta en el estado de limpieza que las encuentra al llegar al Centro.
- Se valorará por todos los miembros de la comunidad educativa la limpieza e higiene en el Centro y en el espacio exterior que lo rodea, quedando prohibido arrojar basuras fuera del centro.
- El incumplimiento de alguna de estas normas conllevará amonestación al alumnado y comunicación a los padres.

Salidas de los alumnos/as del Centro en horas lectivas

- Está totalmente prohibida la salida de los alumnos/as del conservatorio en horas lectivas. Sólo se permitirá salir del Centro en horas lectivas a los alumnos/as, cuando el padre/madre o tutor/a legal venga a recogerlos por motivos justificados.

- Para avisar a los padres/madres, el alumnado se dirigirá al profesorado que valorará la conveniencia o no de llamar a los padres, en cuyo caso lo acompañará a la zona administrativa, desde la que se comunicará con la familia.

Normas relativas al profesorado

- Asistencia puntual al centro y a las actividades establecidas en su horario. En caso de enfermedad deberá comunicar la ausencia al equipo directivo del centro, el mismo día que se produzca y justificarla documentalmente con posterioridad. La dirección del Centro requerirá a dicha persona el documento acreditativo de haber acudido a consulta que debe reflejar el tiempo que el facultativo considere que la persona estaría incapacitada para desempeñar su trabajo o que requiere reposo domiciliario. Se hará de igual modo si la ausencia se realiza durante la jornada escolar, ya sea en hora lectiva o complementaria. Siempre que sea posible se entregará con antelación el material necesario para el trabajo de los alumnos en las horas de ausencia.

- Formar parte del Claustro y Equipos Educativos de cada clase y asistir a las reuniones.
- Realizar las programaciones y planes de trabajo y entregarlos en los plazos establecidos.

- Cumplimentar toda la documentación oficial correspondiente a los alumnos, que sea de su competencia: actas de evaluación, boletines, informes de evaluación, Expediente Académico e Informe Individualizado, firma de actas.

- El profesorado que finalice una clase deberá cerrar la puertas del aula de forma que no permanezcan abiertas.

- Conocer el Plan de Autoprotección del Centro y desempeñar las funciones asignadas en él.

- Colaborar con el equipo directivo y tutor/a en el control y supervisión de las tareas o correcciones impuestas al alumnado.

- Cuando nuestro alumnado está participando como asistente a un concierto asumiremos la responsabilidad de controlar su buen comportamiento en el acto.

- Al término de cada clase, el profesor se asegurará de que el aula quede debidamente ordenada y limpia para la sesión siguiente. El profesor al finalizar la última hora, se encargará de que el aula quede cerrada y con las luces apagadas. Se debe recordar a los alumnos que lleven consigo todo su material a las casas.

- Excepto en muy contadas excepciones cada profesor cumple todo su horario lectivo en la misma aula por lo que no deberá entretenerse demasiado entre clase y clase. Se deberá cumplir lo más estrictamente el horario de comienzo de clase.

- En ningún caso se permitirá salir de clase a los alumnos antes de hora.

- El profesorado pasará lista y anotará en el parte de faltas, las ausencias y retrasos del alumnado. Corresponde al profesor realizar las comunicaciones a las familias de las faltas y retrasos injustificados, en el plazo mínimo desde que se produzcan, utilizando el horario establecido para ello.
- El profesor tutor o tutora comunicará a los padres, madres o tutores legales la corrección de cualquier conducta contraria a las normas del alumnado y especialmente los casos de expulsión de clase.
- Los profesores tutores harán entrega de las calificaciones obtenidas en cada trimestre a los padres.

- Los profesores deberán atender las demandas de entrevistas de los padres de aquellos alumnos a los que impartan docencia previa petición del mismo.
- Una vez realizada la evaluación inicial, los profesores tendrán una reunión con los padres, madres o Tutores de sus alumnos para informarles de los resultados de dicha evaluación.

Normas relativas a la asistencia

Las faltas de asistencia de los alumnos y los retrasos serán controlados por el profesor de cada hora, de esta falta quedará constancia en el registro de las plataforma MiConservatorio. En el caso en que se observe que el alumno no haya asistido a clase sin conocimiento de los padres, el profesor lo pondrá en conocimiento de los padres y al jefe de estudios inmediatamente.

Normas relativas al personal de administración y servicios

El PAS de este centro actuará de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

A. La premeditación.
B. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
C. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad.

D. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
E. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
F. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al conservatorio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
G. La reiteración aún reconociendo la incorrección.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el conservatorio, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de aprender y estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en estas normas.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contraria.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas contrarias, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto .2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del conservatorio.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, articularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del conservatorio.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del conservatorio por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas para las conductas gravemente perjudiciales, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en las presentes normas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales en las letras a), b), c) y d) , y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas contrarias en las letras c), d) y e) del punto 2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Anexo I: Comunicación de falta de hábitos de trabajo.

FECHA: HORA:	CURSO:
ALUMNO/A:	PROFESOR/A:
ASIGNATURA:	TUTOR/A:
☐ No trae practicada la tarea requerida ☐ No trae las partituras ni material de clase. ☐ Se distrae durante las explicaciones del profesor. ☐ Actitud pasiva. ☐ No muestra interés por la música ni por el trabajo de clase. ☐ **OTROS**:	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS: TRABAJO A REALIZAR POR EL/LA ALUMNO/A:	

Fdo: Profesor/a

Fdo: Padre, Madre o Tutor/a

Anexo II: Comunicaciones de falta de disciplina.

FECHA: HORA:	CURSO:
ALUMNO/A:	PROFESOR/A:
ASIGNATURA:	TUTOR/A:

- ☐ Desobedece las indicaciones del profesor/a.
- ☐ Falta de respeto hacia el profesor/a.
- ☐ Falta de respeto hacia sus compañeros.
- ☐ Utiliza un lenguaje soez y mal educado.
- ☐ Interrumpe la actividad escolar.
- ☐ **OTROS**:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

ACCIONES CORRECTIVAS:

Fdo: Profesor/a	Fdo: Padre, Madre o Tutor/a
Fdo: Jefatura de Estudios	

Anexo III: Tipificación de faltas de convivencia y sanciones.

CONVIVENCIA EN EL AULA

Prevención de conflictos

Principio de autogestión:

- Normas básicas de convivencia.
- Resolución interna de problemas

Responsables:

- Profesores.
- Tutores.
- Jefe de Estudios
- Equipo directivo

FALTA LEVE

INTENTAMOS SOLUCIONES DESDE AULA:

APLICAR LAS NORMAS DE LA CLASE IMPLICANDO AL GRUPO (no hay peor castigo que la desaprobación de los iguales)

- RETIRADA DE ATENCIÓN
- CAMBIAR DE SITIO
- PONER TAREAS EXTRAS
- AMONESTARLE FUERA DE CLASE Y PEDIR SUS DISCULPAS
- EXPULSAR UNOS MINUTOS EN LA PUERTA. SIEMPRE EL ALUMNO CONTROLADO POR OTRO COMPAÑERO DEL CENTRO.
- COMUNICACIÓN INMEDIATA A PADRES VÍA LIBRO DE SEGUIMIENTO Y TELÉFONO O PASEN
- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA (según PLAN DE CONVIVENCIA)

FALTA GRAVE

- Reiteración de faltas leves y agotamiento de todas las medidas preventivas anteriores.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Violencia psicológica y física hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

Anexo IIII: Mejora en el uso de las zonas de paso

Curso 22/23

Introducción

Una vez puesto en funcionamiento el nuevo curso se hace obligatoria una reflexión sobre el nivel de ruido durante los cambios de clase. El alumnado en general permanece en silencio pero, en determinadas ocasiones no es así, perjudicando con ello el trabajo educativo en clase.

Es por ello que, como elemento dentro del plan de mejora para el presente curso vamos a incluir el siguiente objetivo: "Mejora en el uso de las zonas de paso, salidas y entradas de clase y supervisión del alumnado en pasillos con objeto de no entorpecer el trabajo educativo y de optimizar el aprovechamiento del horario lectivo."

Esta mejora también será aplicable en situaciones excepcionales tipo concierto u otra actividad musical fuera del aula.

Dentro del Plan de Convivencia del Conservatorio en el apartado: Normas relativas a los alumnos/as referentes a su comportamiento personal podemos leer:

> *Realizar las entradas y salidas del centro y los cambios de clase, de forma ordenada y según las siguientes directrices:*
>
> - *El caminar por los pasillos y escaleras debe realizarse con orden y compostura, sin carreras, gritos u otra forma de alteración del orden y siempre en silencio.*
> - *Antes del comienzo de clase, en el caso que el alumno llegue antes de tiempo deberá permanecer en silencio.*
> - *Las posibles salidas de clase, por un motivo excepcional, al servicio, serán autorizadas por el profesor debiendo hacer el alumno uso correcto del servicio.*
> - *Queda expresamente prohibido salir de clase sin autorización del profesor.*

Por ello y para mejorar la situación actual haciendo cada vez un mejor uso del espacio sonoro del conservatorio seguiremos las siguientes pautas:

Pautas a seguir

Todo lo que nos alejemos en tiempo al finalizar y comenzar la clase de la hora en punto es alumnado en los pasillos por lo que ruego no finalizar las clases antes de tiempo ni más tarde de la hora. Por ej. si la clase está previsto que termine a las 18:00, por favor, terminad a las 18:00. Ni un minuto antes ni un minuto después.

Comienzo de la siguiente clase lo más cercano a la hora en punto para evitar tiempos en pasillos.

El profesorado de guardia en su horario asignado, supervisará durante los minutos previos y durante los minutos posteriores a cada hora para que los desplazamientos del alumnado por las zonas comunes sea correcto y en silencio.

El personal del centro tendrá especial cuidado en mantener el silencio en las zonas comunes para ser ejemplo del alumnado.

Información al alumnado

El profesorado de lenguaje musical informará en clase a todos los grupos a su cargo sobre el debido comportamiento en las zonas comunes para evitar entorpecer el trabajo que se está haciendo en clase.

Elaboración de carteles recordando el uso racional y respetuoso del espacio sonoro.

Instalación semáforo medidor de ruido.

Realización de actividad para concienciar al alumnado: Concierto en los pasillos con aplauso silencioso. Otras actividades.

Procedimiento

Los miembros del Equipo Directivo, profesorado de guardia y la ordenanza y en general cualquier miembro del personal del centro velarán por el buen comportamiento del alumnado en las zonas de paso.

Amonestación verbal.

Los tutores anotarán en la hoja de incidencias las amonestaciones verbales. Es decir, el miembro del personal del centro que haga una amonestación verbal a un alumno deberá comunicarlo al profesor de instrumento de dicho alumno. Así mismo, el profesor de instrumento, en tutoría de alumno, comunicará al alumno dicha incidencia para que no reincida, escuchará las explicaciones del alumno/a y valorará la actitud de arrepentimiento del alumno.

Esta amonestación verbal no conlleva sanción alguna.

A la segunda amonestación en un periodo de un mes a un/a alumno/a, el profesor de instrumento lo registra en Séneca e informará a Jefatura de Estudios.

El profesor de instrumento deberá ponerlo en conocimiento de los padres del alumno/a con objeto de que no se repita dicha situación.

A la tercera amonestación se considerará falta leve. Jefatura de Estudios lo comunica a los padres a través de Pasen, telefónicamente, se registra en Séneca.

Conclusión

Se puede hablar, se puede andar en los pasillos. Pero no se puede correr, dar zapatazos, dar voces, gritar, reír sonoramente, dar portazos, empujones, etc.

No es una imposición del silencio, es hacer un uso racional y respetuoso del espacio sonoro del centro para permitir y mejorar el trabajo docente.

Agradezco, en nombre de la comunidad educativa, la colaboración de todo el personal.

Acta de incidencias en el aula y fuera del aula.

Nombre del/a Tutor/a (profesor/a de instrumento)

_____

Día _____, hora _____	
Nombre Alumno/a	
Incidencia	
Intervención	☐ Amonestación verbal ☐ Falta leve ☐ Falta grave ☐ Otro_____ _____ _____

Día _____, hora _____	
Nombre Alumno/a	
Incidencia	
Intervención	☐ Amonestación verbal ☐ Falta leve ☐ Falta grave ☐ Otro_____ _____ _____